

NIT: 891.855.13



No. 202510130033181.  
 Fecha Radicado: 26-AUG-2025 02:3  
 Destino: MARIA DEL PILA RODRIGUEZ MARTINEZ  
 Remilente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>1543</b>	<b>Fecha:</b>	<b>25-07-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	<b>ALIANZA FIDUCIARIA S.A OBRANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VIS SAN LUIS</b>		
<b>Nit - Cc:</b>	<b>830053812-2</b>		
<b>Predio Numero</b>	<b>0101000009050001000000000(010109050001000)</b>		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	<b>D 14 23 40</b>		
<b>Dirección De Cobro</b>	<b>D 14 23 40</b>		
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	<b>095-29806</b>		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **ALIANZA FIDUCIARIA S.A OBRANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VIS SAN LUIS** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **830053812-2**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0101000009050001000000000 (010109050001000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros"; que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-29806**, registra dirección **D 14 23 40** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, registra como propietario **MARIA DEL PILA RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **46360151**.

Que el predio identificado con código catastral No. **0101000009050001000000000 (010109050001000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces. podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000009050001000000000 (010109050001000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-29806 y dirección D 14 23 40 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida
0101000009050001000000000	46.360.151	202541267	0	6313	0
Propietario		Años a pagar	Dirección D 14 23 40		
MARIA DEL PILA RODRIGUEZ MARTINEZ		2025 a 2025	Avaluo \$ 451.213,000		
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria 095-29806	31/03/2025	2024	27/03/2024	\$ 3,048,974	

  

Año	Tasa	Avaluo	Imp. Predial	Imp. Predial	Desuento	Aportes	Sob. Bomber	Alumbrado	Sabias-Dev.	Otros	Total
2025	0.016	451,213,000	7,219,408	128,160	0	0	144,388	0	0	144,388	7,489,956
<b>TOTALES</b>			<b>7,219,408</b>	<b>128,160</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144,388</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144,388</b>	<b>7,489,956</b>

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2025

*(Firma)*  
**MINELA ESTUPIÑAN AMAYA**  
 Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento se le notifica el pago de la responsabilidad o remitente exonerado de la responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

**RESOLUCION** 1543 del 25 de julio 2025

**Servientrega**  
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presente no interviene en el Área de Impuestos de la No. 1543 del 25 de julio 2025 para que efectúe el pago. El interesado o remitente exonerado de la responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

**No. 2 2 3 4 7 6 2 5 3 1**

Tipo # Folios # Anexos

Notificaciones \_\_\_\_\_

Citaciones a diligencias varias \_\_\_\_\_

Otros Documentos Legales \_\_\_\_\_



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A -NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 9 / 2025 11 : 40

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233366156

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV,6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	<b>SOX 73</b>		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
	CARRERA 11 N.15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 891855130					
Cód. Postal:					

SECRETARIA DE HACIENDA  
SOGAMOSO  
No reclamado  
Dirección errada  
Otro (Indicar en el 128)

77 061 176

RECEIVED (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)  
C.C. 46.386.100  
AUX. ADMINISTRATIVO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

GUIA No. 2233366156



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2234762531.

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:



PRUEBA DE ENTREGA  
GESTION JUDICIAL  
Manual de Transporte Licencia No. 05 de Marzo 2021. MUNICIPIO DE SOGAMOSO No. 1778 de Sep. 2020.

**Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL**



NIT 860512330-3

0079247

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234762531	Fecha de Envío	1	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13			Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA	
	Nombre	MARIA DEL PILA RODRIGUEZ MARTINEZ				
	Dirección	D 14 23 40			Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		16	9	2025

**Información del Documento movillizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	
-----------	--

**Información de seguimiento Interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ						2233366156
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.16 11:40:56 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		16	9	2025	11	40	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

